



DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

AÑO: 2018

MENSUALIDAD: ABRIL

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA												
83	02/04/18	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:												
		<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th><th>FACTURA Nº / REG. SICALWIN</th><th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th><th>EUROS (Importe bruto)</th></tr></thead><tbody><tr><td>PABLO A. GUERRERO GARCIA</td><td>7 000001 / F72018/142</td><td>150/60917 / 1 PUERTA PVC SEGUN PROYECTO, 1 PUERTA PVC LAMAS Y FIJO SUPERIOR DE UNA HOJA, 1 PUERTA DE DOS HOJAS DE PVC Y FIJO SUPERIOR, 1 VENTANA DE DOS HOJAS PVC, ETC (PISCINA MUNICIPAL EL TAJO PPOS 2016).</td><td>6.924,83</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>6.924,83</td></tr></tbody></table>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº / REG. SICALWIN	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	PABLO A. GUERRERO GARCIA	7 000001 / F72018/142	150/60917 / 1 PUERTA PVC SEGUN PROYECTO, 1 PUERTA PVC LAMAS Y FIJO SUPERIOR DE UNA HOJA, 1 PUERTA DE DOS HOJAS DE PVC Y FIJO SUPERIOR, 1 VENTANA DE DOS HOJAS PVC, ETC (PISCINA MUNICIPAL EL TAJO PPOS 2016).	6.924,83	TOTAL			6.924,83
		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº / REG. SICALWIN	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)									
PABLO A. GUERRERO GARCIA	7 000001 / F72018/142	150/60917 / 1 PUERTA PVC SEGUN PROYECTO, 1 PUERTA PVC LAMAS Y FIJO SUPERIOR DE UNA HOJA, 1 PUERTA DE DOS HOJAS DE PVC Y FIJO SUPERIOR, 1 VENTANA DE DOS HOJAS PVC, ETC (PISCINA MUNICIPAL EL TAJO PPOS 2016).	6.924,83											
TOTAL			6.924,83											
Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.														
84	03/04/18	Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//... Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
85	03/04/18	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/5, por importe bruto global de 1.091,97 euros. Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/6, por importe bruto global de 449,94 euros. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
86	03/04/18	Aprobar las NÓMINAS del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al MES DE MARZO DE 2018 y cuyos importes son los siguientes:												
		<table border="1"><tbody><tr><td>IMPORTE BRUTO GLOBAL</td><td>66.196,98 euros</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO GLOBAL</td><td>54.938,83 euros</td></tr></tbody></table> Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	IMPORTE BRUTO GLOBAL	66.196,98 euros	IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	54.938,83 euros								
IMPORTE BRUTO GLOBAL	66.196,98 euros													
IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	54.938,83 euros													

87	04/04/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra nº 62/2016 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2016 denominada "SANEAMIENTO CUESTA DE LA VENTA EN BENAMAHOMA" en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud designados durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
88	04/04/18	<p>Admitir a trámite la reclamación presentada e INICIAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, a instancia de [REDACTED], con el objeto de determinar y reconocer, si procede derecho a indemnización por los daños materiales sufridos en vehículo de su propiedad, según manifiesta, como consecuencia de caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructor al técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Juan Ignacio Ramírez González, el cual podrá ser recusado por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.</p> <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación al interesado a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. -A obtener copia de los documentos que contiene. -A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. -Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
89	04/04/18	<p>Admitir a trámite la reclamación presentada e INICIAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, a instancia de [REDACTED] con el objeto de determinar y reconocer, si procede derecho a indemnización por los daños materiales sufridos en vehículo de su propiedad, según manifiesta, como consecuencia de la caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructor al técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Juan Ignacio Ramírez González, el cual podrá ser recusado por las</p>

	<p>causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.</p> <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación al interesado a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. - A obtener copia de los documentos que contiene. - A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. - Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
90	<p>Admitir a trámite la reclamación presentada e INICIAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, a instancia de [REDACTED] con el objeto de determinar y reconocer, si procede derecho a indemnización por los daños materiales sufridos a la entrada de vivienda de su propiedad y muro lindero como consecuencia de la caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructor al técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Francisco Esquina Álvarez, el cual podrá ser recusado por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.</p> <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p>

		<p>Notifíquese este acuerdo de incoación a la interesada a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento: A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. A obtener copia de los documentos que contiene. A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
91	04/04/18	<p>Admitir a trámite la reclamación presentada e INICIAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, a instancia de [REDACTED] con el objeto de determinar y reconocer, si procede derecho a indemnización por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad (matrícula 3979FRB) como consecuencia de la caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructor al técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Fernando Díaz Ortega, el cual podrá ser recusado por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.</p> <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación a la interesada a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. - A obtener copia de los documentos que contiene. - A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. - Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su</p>

		<p>conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>														
92	04/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA / JUSTIFICANTE Nº</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IBERICA DE ESTRATIFICACOS SL</td> <td>2018000254 (F/2018/207)</td> <td>151 62500 ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE / LIBRO DE FIRMAS PIEL MARRON PAPEL 100 GMS IVORY FILO DE ORO</td> <td>188,88</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>188,88</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	IBERICA DE ESTRATIFICACOS SL	2018000254 (F/2018/207)	151 62500 ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE / LIBRO DE FIRMAS PIEL MARRON PAPEL 100 GMS IVORY FILO DE ORO	188,88	TOTAL			188,88
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)													
IBERICA DE ESTRATIFICACOS SL	2018000254 (F/2018/207)	151 62500 ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE / LIBRO DE FIRMAS PIEL MARRON PAPEL 100 GMS IVORY FILO DE ORO	188,88													
TOTAL			188,88													
93	05/04/18	<p>Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión de la Comisión Informativa General el próximo lunes, día 9 de abril de 2.018, a las 20,00 horas con el siguiente Orden del día: ...//... En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera. Notifíquese a los miembros de la Comisión Informativa General para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>														
94	09/04/18	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al MES DE MARZO DE 2018 y que ascienden a un importe global de 28.233,95 euros. Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>														
95	09/04/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.240,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes a los premios en metálico correspondientes al V TRAIL GRAZALEMA 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de DEPORTES. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>														
96	09/04/18	<p>Vistas las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Grazalesma 2018, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso: <i>"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE GRAZALEMA 2018.</i> 1.- <i>El tema del trabajo será de libre elección e interpretación del/la autor/a, debiendo recoger el espíritu de las fiestas y algún motivo característico del pueblo, haciendo constar la siguiente rotulación en el cartel:</i> <i>FIESTAS MAYORES 2018 del 24 al 27 de Agosto GRAZALEMA</i> 2.- <i>El cartel original se realizará en sentido vertical, con las siguientes medidas: 70x50 cm. Cada participante podrá presentar un máximo de dos carteles a todo color e inéditos, en cualquier técnica siempre que sea posible su reproducción, debiendo aparecer el escudo del Ayuntamiento.</i> 3.- <i>Los originales se presentarán bajo lema y en sobre cerrado, en el que se incluirá:</i></p>														

		<p><i>Apellidos, Nombre, Dirección y Teléfono del/la autor/a. En el exterior del sobre figurará el mismo lema que en la parte trasera del cartel, lo que servirá para preservar la identidad del/la autor/a hasta el fallo del jurado. Se deberá adjuntar, en el sobre, un CD que incluya el trabajo en formato digital para su reproducción en el caso de ser premiado. Así como una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito, teniendo el autor o autora plenos derechos sobre la obra.</i></p> <p><i>Igualmente, si se trata de participantes menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representante legal del/la menor.</i></p> <p><i>4.- El plazo de presentación de trabajos finaliza el día 7 de Mayo a las 12:00 h., debiendo entregarse en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Grazaalema.</i></p> <p><i>5.- Se otorgará un único premio de 150,00 Euros, quedando el cartel premiado en propiedad del Ayuntamiento, con todos los derechos de libre reproducción y difusión.</i></p> <p><i>El jurado podrá declarar desierto el concurso, si estimase que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.</i></p> <p><i>6.- El fallo del jurado se dará a conocer dentro de los diez días siguientes de finalizado el plazo de admisión de obras, siendo el mismo inapelable.</i></p> <p><i>7.- Los trabajos no retirados en el plazo de 30 días hábiles, de hecho público el fallo del jurado, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Grazaalema, en los términos y condiciones que explica el punto 5º.</i></p> <p><i>8.- El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes BASES."</i></p> <p>Considerando la necesidad de proceder a la publicación de las bases. HE RESUELTO: Aprobar las bases del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Grazaalema 2018, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso. Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
97	09/04/18	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 12 de abril de 2.018, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente</p> <p>Que por el Sr. Secretario se notifique a los Sres. Concejales la presente convocatoria, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>
98	10/04/18	<p>Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS efectuado por DECRETO Nº: 047/2018, por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida 920 22201 de COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS, a saber: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
99	10/04/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de Comunicaciones Postales y Telegráficas.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
100	11/04/18	<p>AUTORIZAR, en lo que a competencias municipales se refiere y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas por otros Organismos o Administraciones Públicas, la celebración de la prueba deportiva denominada IV TRAIL GRAZALEMA, prevista para el próximo día 14 de Abril de</p>

		<p>2.018, sábado, conforme a los datos especificados en la Memoria descriptiva del evento de fecha 13.03.2018, para lo cual deberán adoptarse todas las medidas de seguridad que resulten necesarias, así como el cumplimiento de los siguientes condicionantes:</p> <p>1.- Cumplir y respetar los condicionantes establecidos y exigidos en los informes y autorizaciones sectoriales emitidos, citados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de fecha del Parque Natural Sierra de Grazalema, con Registro de Entrada nº 2018000296 de fecha 01.02.2018. - Informe emitido por la Policía Local, de fecha 08.02.2018. - Informe emitido de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2018000707 de fecha 16.03.2018. - Autorización emitida por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 13 de marzo de 2018, con Registro de Entrada nº 2018000746 de fecha 20.03.2018. - Informe de Seguridad Vial emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, con Registro de Entrada nº 2018000948 de fecha 10.04.2018. <p>2.- Cumplir y respetar el PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN o dispositivo de Seguridad, que consta en la Memoria del evento, elaborado con la asistencia de la Policía Local y técnicos del Ayuntamiento.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de los condicionantes expresados en la presente autorización podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a incoación del correspondiente expediente sancionador y sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, quedando obligado a las reposiciones que legalmente procedan.</p> <p>Esta autorización deberá hallarse en el lugar de celebración del evento a disposición de los correspondientes servicios de inspección y agentes de la autoridad que la requieran.</p> <p>De forma motivada, cuando excepcionales razones de seguridad así lo aconsejen, o para la conservación del patrimonio natural, se podrá suspender el efecto de la autorización concedida para toda la actividad o una parte de ella, o limitar el acceso a determinadas zonas a participantes y/o al público del evento. Todo esto sin que se genere derecho a indemnización alguna.</p> <p>Dar traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico en Cádiz al objeto de que disponga todo lo necesario para que dicho evento cuente con la colaboración de los efectivos competentes de la Guardia Civil.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución al Cuerpo de la Policía Local de Grazalema, a la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de esta localidad y a Protección Civil, para su conocimiento y efectos oportunos y al objeto de control y supervisión del PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN y coordinación de todas las medidas de seguridad que deban adoptarse.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
101	11/04/18	<p>Aprobar las bases del XXV concurso escolar de cuentos Maestra Paula Contreras y XXIII concurso escolar de poesía Maestra M^a Victoria Gallardo, confeccionadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento y que rigen los citados concursos.</p> <p>Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
102	12/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/4 por importe bruto global de 139.854,59 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/6 por importe bruto global de 147,82 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/7, por importe bruto global de 235.730,23 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
103	09/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p>

		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	EUROS																				
		DELENA INTERNACIONAL SL	PROFORMA 07/02/18 (para inscripción Policía Local)	920/16200 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1 CURSO DE GESTION DE CAZA Y PESCA, ALUMNO: CRISTOBAL PEREZ FRAGEIRO DNI 75861284Q	199,00																				
						TOTAL	199,00																			
		<p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas en el punto anterior, por importe total de 199,00 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																								
104	18/04/18	<p>Aprobar las siguientes liquidaciones trimestrales del IRPF, IVA e Impuesto sobre Sociedades, MODELOS 111, 303 y 115 respectivamente, confeccionados por el Departamento de Tesorería:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 RETENCIONES IRPF</td> <td>16.894,58</td> </tr> <tr> <td>DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 I.V.A.</td> <td>5.261,82</td> </tr> <tr> <td>DECLARACION PRIMER TRIMESTRE 2018 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)</td> <td>87,21</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>					CONCEPTO	IMPORTE (€)	DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 RETENCIONES IRPF	16.894,58	DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 I.V.A.	5.261,82	DECLARACION PRIMER TRIMESTRE 2018 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)	87,21												
CONCEPTO	IMPORTE (€)																									
DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 RETENCIONES IRPF	16.894,58																									
DECLARACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 I.V.A.	5.261,82																									
DECLARACION PRIMER TRIMESTRE 2018 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)	87,21																									
105	20/04/18	<p>Acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, abonar al trabajador, ██████████, en concepto de anticipo de su nómina reintegrable, procediéndose a su compensación con cargo a sus haberes a percibir, a descontar de la siguiente forma: abril a julio: 140 Euros/mes, Agosto: 1140 Euros, septiembre: 140 Euros, octubre: 880 Euros, noviembre y diciembre: 140 Euros/mes.</p> <p>Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																								
106	20/04/18	<p>Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en un mes solicitada por la empresa OPSA (OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A) en la ejecución del Contrato de obras denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", como consecuencia de las inclemencias meteorológicas acontecidas en los últimos meses, y finalizando, por tanto, el plazo de ejecución el 27 de mayo de 2018.</p> <p>Notificar a la empresa OPSA (OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A) y a la Dirección facultativa para su conocimiento y efectos oportunos</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																								
107	23/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitidos por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº: 03AS/2018 de fecha 17/04/2018</td> <td>PAGO DE DEUDA EN SUPERMERCADO DE FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria. Factura nº 203 de fecha 30.06.2017 de Mª Teresa Jiménez Nieto.</td> <td>411,62</td> </tr> <tr> <td>Nº: 04AS/2018 de fecha 17/04/2018</td> <td>PAGO DE FACTURA DE FARMACIA A PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria. Facturas de fecha marzo y abril de 2018 (Cliente 979) de Farmacia nº 226 Ldo Evaristo Pérez Blanco.</td> <td>97,62</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>509,24 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>					INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	Nº: 03AS/2018 de fecha 17/04/2018	PAGO DE DEUDA EN SUPERMERCADO DE FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 203 de fecha 30.06.2017 de Mª Teresa Jiménez Nieto.	411,62	Nº: 04AS/2018 de fecha 17/04/2018	PAGO DE FACTURA DE FARMACIA A PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Facturas de fecha marzo y abril de 2018 (Cliente 979) de Farmacia nº 226 Ldo Evaristo Pérez Blanco.	97,62	TOTAL				509,24 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS																						
Nº: 03AS/2018 de fecha 17/04/2018	PAGO DE DEUDA EN SUPERMERCADO DE FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 203 de fecha 30.06.2017 de Mª Teresa Jiménez Nieto.	411,62																						
Nº: 04AS/2018 de fecha 17/04/2018	PAGO DE FACTURA DE FARMACIA A PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Facturas de fecha marzo y abril de 2018 (Cliente 979) de Farmacia nº 226 Ldo Evaristo Pérez Blanco.	97,62																						
TOTAL				509,24 €																						
108	23/04/18	<p>Aprobar el siguiente Proyecto de obra con su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al Plan INVIERTE 2017:</p>																								

		<p>- Proyecto de Obra: "MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ÁNGELES DE GRAZALEMA" (abril 2018), con un presupuesto total de ejecución por contrata de 30.000,00 Euros, redactado por la Arquitecta D^a. María Victoria Piña Tinoco y la Arquitecta Técnica D^a. Laura López Jaén.</p> <p>Declarar expresamente que al día de la fecha existe plena disponibilidad de los terrenos afectados por el citado proyecto de obra y que dichas obras no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización.</p> <p>Solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la designación de los Técnicos para la Dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la actuación.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																										
109	23/04/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud designados durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																										
110	23/04/18	<p>Aprobar la compensación con cargo al pago que corresponde efectuar a este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz inherente a las cuotas del Tercer y Cuarto Trimestre 2017 (Cuotas según acuerdo Junta MMSC de fecha 25/04/2017), en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Importe que corresponde inherente al Tercer Trimestre 2017: 5.087,26 Euros. + Importe que corresponde inherente al Cuarto Trimestre 2017: 5.087,26 Euros. - Compensación "Canon de Regulación abastecimiento" pagado el 04.10.2016: 2.882,83 Euros. - Compensación "Canon de Regulación abastecimiento" pagado el 11.07.2016: 336,56 Euros. - Compensación "Canon de control de vertido" pagado el 03.04.2017: 342,66 Euros. - Compensación "Canon de Regulación abastecimiento" pagado el 11.10.2017: 2.882,83 Euros. <p>De lo que resulta, tras la compensación de los mismos, un saldo principal a favor de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz (Tercer y Cuarto Trimestre 2017) de 3.729,64 Euros.</p> <p>Aprobar el pago a la MMSC del importe correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre 2017 citado anteriormente (3.729,64 Euros, aplicación: 2017/943.46300), el pago correspondiente al Primer Trimestre 2018 (3.958,41 Euros, aplicación: 2018/943.46300) y el pago correspondiente al Segundo Trimestre 2018 (3.958,41 Euros, , aplicación: 2018/943.46300).</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																										
111	24/04/18	<p>Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO N° 1/ 2.018 del Presupuesto Municipal 2018, bajo la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, con el siguiente desglose:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APLICAC.</th> <th>PROGRAMA / INVERSIÓN</th> <th>Incorporación de Remanentes de Crédito</th> <th>Financiación con Compromiso de Ingresos</th> <th>Financiación con Remanente de Tesorería afectado (87010)</th> <th>Financiación con Remanente General Líquido de Tesorería (87000)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231.22645</td> <td>PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATAC. 2017</td> <td>19.563,00</td> <td>0,00</td> <td>19.563,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>231.22650</td> <td>OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017</td> <td>1.200,00</td> <td>0,00</td> <td>1.200,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>150.60911</td> <td>PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA – PISTA POLID. LOS PEÑASCOS</td> <td>54.000,00</td> <td>48.289,50</td> <td>0,00</td> <td>5.710,50</td> </tr> <tr> <td>150.60912</td> <td>PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA – REURBAN. C/ MOROS Y CRIS.</td> <td>24.000,00</td> <td>20.695,50</td> <td>0,00</td> <td>3.304,50</td> </tr> <tr> <td>150.60917</td> <td>PPOS 2016 GRAZALEMA – PISCINA MUNICIPAL EL TAJO</td> <td>31.212,67</td> <td>28.091,40</td> <td>0,00</td> <td>3.121,27</td> </tr> <tr> <td>150.60918</td> <td>PPOS 2016 BENAMAHOMA – SANEAMIENTO CUESTA LA</td> <td>23.625,00</td> <td>21.262,50</td> <td>0,00</td> <td>2.362,50</td> </tr> </tbody> </table>	APLICAC.	PROGRAMA / INVERSIÓN	Incorporación de Remanentes de Crédito	Financiación con Compromiso de Ingresos	Financiación con Remanente de Tesorería afectado (87010)	Financiación con Remanente General Líquido de Tesorería (87000)	231.22645	PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATAC. 2017	19.563,00	0,00	19.563,00	0,00	231.22650	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	150.60911	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA – PISTA POLID. LOS PEÑASCOS	54.000,00	48.289,50	0,00	5.710,50	150.60912	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA – REURBAN. C/ MOROS Y CRIS.	24.000,00	20.695,50	0,00	3.304,50	150.60917	PPOS 2016 GRAZALEMA – PISCINA MUNICIPAL EL TAJO	31.212,67	28.091,40	0,00	3.121,27	150.60918	PPOS 2016 BENAMAHOMA – SANEAMIENTO CUESTA LA	23.625,00	21.262,50	0,00	2.362,50
APLICAC.	PROGRAMA / INVERSIÓN	Incorporación de Remanentes de Crédito	Financiación con Compromiso de Ingresos	Financiación con Remanente de Tesorería afectado (87010)	Financiación con Remanente General Líquido de Tesorería (87000)																																							
231.22645	PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATAC. 2017	19.563,00	0,00	19.563,00	0,00																																							
231.22650	OBRA SOCIAL LA CAIXA 2017	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00																																							
150.60911	PPOS 2017 OBRA GRAZALEMA – PISTA POLID. LOS PEÑASCOS	54.000,00	48.289,50	0,00	5.710,50																																							
150.60912	PPOS 2017 OBRA BENAMAHOMA – REURBAN. C/ MOROS Y CRIS.	24.000,00	20.695,50	0,00	3.304,50																																							
150.60917	PPOS 2016 GRAZALEMA – PISCINA MUNICIPAL EL TAJO	31.212,67	28.091,40	0,00	3.121,27																																							
150.60918	PPOS 2016 BENAMAHOMA – SANEAMIENTO CUESTA LA	23.625,00	21.262,50	0,00	2.362,50																																							

		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>VENTA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>341.61910</td> <td>CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL</td> <td>149.607,90</td> <td>0,00</td> <td>143.107,90</td> <td>6.500,00</td> </tr> <tr> <td>933.61913</td> <td>INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. EDIF. MUN. USOS MULT. BENA.</td> <td>60.000,00</td> <td>60.000,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>933.61914</td> <td>INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. COLEGIO ANTONIO MACHADO</td> <td>16.734,69</td> <td>16.734,69</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1621.61915</td> <td>INVIERTE 2017: CONTENEDORES SOTERRADOS PARA R.S.U.</td> <td>44.379,29</td> <td>44.379,29</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>165.61916</td> <td>INVIERTE 2017: ILUMINACIÓN ROTONDA EL BUJIO BENAMAH.</td> <td>32.170,22</td> <td>32.170,22</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1532.61917</td> <td>INVIERTE 2017: MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ÁNGELES</td> <td>30.000,00</td> <td>30.000,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1531.61918</td> <td>INVIERTE 2017: EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACIÓN</td> <td>6.382,78</td> <td>6.382,78</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>1721.61919</td> <td>INVIERTE 2017: PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS</td> <td>23.048,00</td> <td>23.048,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>933.61920</td> <td>INVIERTE 2017: PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO RODRIGUEZ FU.</td> <td>20.000,00</td> <td>20.000,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>933.61921</td> <td>INVIERTE 2017: RESANADO PATIO CASA CULTURA</td> <td>17.285,02</td> <td>17.285,02</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>553.208,57</td> <td>368.338,90</td> <td>163.870,90</td> <td>20.998,77</td> </tr> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		VENTA					341.61910	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL	149.607,90	0,00	143.107,90	6.500,00	933.61913	INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. EDIF. MUN. USOS MULT. BENA.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	933.61914	INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. COLEGIO ANTONIO MACHADO	16.734,69	16.734,69	0,00	0,00	1621.61915	INVIERTE 2017: CONTENEDORES SOTERRADOS PARA R.S.U.	44.379,29	44.379,29	0,00	0,00	165.61916	INVIERTE 2017: ILUMINACIÓN ROTONDA EL BUJIO BENAMAH.	32.170,22	32.170,22	0,00	0,00	1532.61917	INVIERTE 2017: MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ÁNGELES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	1531.61918	INVIERTE 2017: EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACIÓN	6.382,78	6.382,78	0,00	0,00	1721.61919	INVIERTE 2017: PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	23.048,00	23.048,00	0,00	0,00	933.61920	INVIERTE 2017: PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO RODRIGUEZ FU.	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	933.61921	INVIERTE 2017: RESANADO PATIO CASA CULTURA	17.285,02	17.285,02	0,00	0,00			553.208,57	368.338,90	163.870,90	20.998,77
	VENTA																																																																									
341.61910	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL	149.607,90	0,00	143.107,90	6.500,00																																																																					
933.61913	INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. EDIF. MUN. USOS MULT. BENA.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00																																																																					
933.61914	INVIERTE 2017: INSTAL. ELECTR. COLEGIO ANTONIO MACHADO	16.734,69	16.734,69	0,00	0,00																																																																					
1621.61915	INVIERTE 2017: CONTENEDORES SOTERRADOS PARA R.S.U.	44.379,29	44.379,29	0,00	0,00																																																																					
165.61916	INVIERTE 2017: ILUMINACIÓN ROTONDA EL BUJIO BENAMAH.	32.170,22	32.170,22	0,00	0,00																																																																					
1532.61917	INVIERTE 2017: MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE ÁNGELES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00																																																																					
1531.61918	INVIERTE 2017: EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACIÓN	6.382,78	6.382,78	0,00	0,00																																																																					
1721.61919	INVIERTE 2017: PUNTO DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	23.048,00	23.048,00	0,00	0,00																																																																					
933.61920	INVIERTE 2017: PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO RODRIGUEZ FU.	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00																																																																					
933.61921	INVIERTE 2017: RESANADO PATIO CASA CULTURA	17.285,02	17.285,02	0,00	0,00																																																																					
		553.208,57	368.338,90	163.870,90	20.998,77																																																																					
112	24/04/18	<p>Aprobar las bases del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2018, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso. Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																																																								
113	24/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA / JUSTIFICANTE Nº</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALORA TURIAVENTUR SL</td> <td>FACTURA 2018/0054 (Nota a pie de factura: FACTURA PRO-FORMA – SE REQUIERE POR ANTICIPADO PARA LA RESERVA)</td> <td>2018-341/22620 / VISITA GUIADA AL CAMINITO DEL REY PARA EL DIA 2 DE JUNIO – 55 PERSONAS</td> <td>935,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>935,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	ALORA TURIAVENTUR SL	FACTURA 2018/0054 (Nota a pie de factura: FACTURA PRO-FORMA – SE REQUIERE POR ANTICIPADO PARA LA RESERVA)	2018-341/22620 / VISITA GUIADA AL CAMINITO DEL REY PARA EL DIA 2 DE JUNIO – 55 PERSONAS	935,00			TOTAL	935,00																																																												
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)																																																																							
ALORA TURIAVENTUR SL	FACTURA 2018/0054 (Nota a pie de factura: FACTURA PRO-FORMA – SE REQUIERE POR ANTICIPADO PARA LA RESERVA)	2018-341/22620 / VISITA GUIADA AL CAMINITO DEL REY PARA EL DIA 2 DE JUNIO – 55 PERSONAS	935,00																																																																							
		TOTAL	935,00																																																																							
114	25/04/18	<p>Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la siguiente actuación incluida en el PLAN INVIERTE 2017, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz: Obra "Muro de Contención en Calle Ángeles en Grazalema", a la empresa CIUCU. S.C.A., con CIF nº: F11008083 y domicilio en la Calle Practicante Diego Herreros, 1 Bajo de Ubrique, por importe de 24.793,39 Euros mas el correspondiente IVA que asciende a 5.206,61 Euros, haciendo un importe total de 30.000,00 € (Iva incluido), Con los siguientes condicionantes: - Ejecutar las obras con estricta sujeción al Proyecto que sirve de base al contrato, bajo la dirección técnica preceptiva, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista el Director facultativo de las obras. - Ejecutar las obras con estricta sujeción al presupuesto aprobado y a las mejoras, en su caso, igualmente presentadas y aprobadas por la Oficina Técnica (Valoración de mejoras: "valoración económica de las mejoras relacionadas directamente con la obra es de 1.459,18 € (iva incluido) y corresponde a la ejecución de 20 m2 más de la partida de proyecto 1.3 Chapado con piedra de laja tipo castillejo o similar de 2 a 4 cm. de canto, recibidas con mortero de cemento M-5 (1:6), incluso preparación de paramentos, cortes remates, enlechado con mortero (1:1), limpieza, remate superior del mismo material y utilización de medios auxiliares para realizar los trabajos. Medido deduciendo huecos mayores de 0,25 m2").</p>																																																																								

		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. - Aplicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. - Presentación en el Ayuntamiento del preceptivo Plan de seguridad y Salud en el trabajo antes del comienzo de las obras debiendo ser debidamente aprobado por el Ayuntamiento así como cumplir sus previsiones. - Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio. - Se establece un plazo de garantía de 30 MESES a contar desde la fecha de recepción de las obras. - Se establece como plazo máximo de ejecución de las obras: CUARENTA Y OCHO DÍAS, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo (y con la presentación de todos los documentos preceptivos a efectos de justificación en plazo ante la Excm. Diputación Provincial de Cádiz). - La actuación al estar englobada dentro del "Plan Invierte 2017", deberá respetar todo lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y deberá procederse por la empresa contratista a su costa a la colocación del cartel publicitario de la inversión con cargo al Plan. Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario y emplazándole para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día de la recepción de la notificación de la adjudicación, comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo debiendo aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que asciende a: 1.239,67 € <p>Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2018/1532.61917. Notificar igualmente a las demás empresas concurrentes que han presentado oferta y no han resultado adjudicatarias en los términos previstos en la LCSP. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
115	25/04/18	<p>Aprobar la Memoria valorada redactada denominada "RECREACIÓN HISTÓRICA", cuantificada en un importe total de 9.997,63 Euros.</p> <p>Solicitar subvención por el importe lo más ampliamente posible a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
116	25/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/5 por importe bruto global de 30.497,05 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/7 por importe bruto global de 5.193,00 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/8, por importe bruto global de 47.323,61 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
117	25/04/18	<p>Aprobar la Memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal para la "SOTERRADO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y PREINSTALACIÓN PARA REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES EN PLAZA DE ESPAÑA DE GRAZALEMA", cuantificada en un importe total de 71.249,66 Euros.</p> <p>Solicitar subvención por el importe lo más ampliamente posible a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas</p>

		<p>en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												
118	26/04/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA / JUSTIFICANTE N°</th> <th>CONCEPTO</th> <th>EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ</td> <td>TASA</td> <td>TASA CONCESIÓN LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (TRADICIONAL ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR DE GRAZALEMA A CELEBRAR EL 27/05/2018). Aplicación presupuestaria: Fiestas Grazalema 2018 / 338 226 10</td> <td>12,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>12,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE N°	CONCEPTO	EUROS	DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	TASA	TASA CONCESIÓN LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (TRADICIONAL ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR DE GRAZALEMA A CELEBRAR EL 27/05/2018). Aplicación presupuestaria: Fiestas Grazalema 2018 / 338 226 10	12,00 €	TOTAL			12,00 €
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE N°	CONCEPTO	EUROS											
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	TASA	TASA CONCESIÓN LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (TRADICIONAL ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR DE GRAZALEMA A CELEBRAR EL 27/05/2018). Aplicación presupuestaria: Fiestas Grazalema 2018 / 338 226 10	12,00 €											
TOTAL			12,00 €											
119	27/04/18	<p>Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñando sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//...</p>												